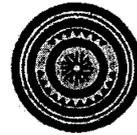




DECRETO No. 00691

FECHA: 11 JUL 2022



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2022, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 305 de la Constitución Política; 6.2.3, 6.2.10, 6.2.11 y 6.2.12 del artículo 6o de la Ley 715 de 2001 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 6.2.3 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 y el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, le corresponde al Gobernador del Departamento de Córdoba, la administración del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, incluyendo la nominación.

Que según los numerales 6.2.10 y 6.2.11 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 los departamentos deben distribuir las plantas de personal entre los municipios no certificados.

Que en el artículo 2.4.6.1.3.4 del decreto 1075 de 2015 dispuso que la "planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo".

Que el artículo 17 del Decreto 3020 de 2002 dispuso que cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente decreto.

Que el Decreto Departamental No.790 del 29 de diciembre de 2003, modificado por el Decreto No 295 de 19 de marzo de 2009, adoptó la Planta Global de cargos Directivos Docentes, Docentes y Administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba.

Que mediante radicado 2011EE6633 de 16/02/2011 el Ministerio de Educación Nacional emitió ajuste al concepto técnico de modificación de planta de cargos expedido mediante radicado No. EE2715 del 23/01/2009.

Que mediante Decreto No 1334 del 8 de Noviembre de 2013 de la Gobernación de Córdoba, se crearon veintiocho (28) cargos administrativos para la Secretaría de Educación Departamental pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba y se conformó la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental quedando 62 cargos administrativos pagados con recursos del SGP.

Que mediante decreto 0163 del 8 de Abril de 2015 de la Gobernación de Córdoba se suprimió ocho (8) cargos de Directores de Núcleo de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, del departamento de Córdoba.

Que mediante radicado 2016-EE-174462 de 22/12/2016 el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba, estableciéndose que la planta docente de Secretaría de Educación Departamental estaría conformada por 9800 docentes, de los cuales 9784 corresponde a docentes de aula y 16 docentes orientadores.

Que mediante Decreto No 0074 de 13/02/2017 se modificó el artículo primero del Decreto No 0295 de 19/03/2009 en relación al número de cargos docentes adoptados en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Departamental, quedando establecido para la entidad territorial un total de 9800 docentes.

Que mediante radicado 2019-EE-021394 de 22 de Febrero de 2019 el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal

Página 1 de 10

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 00691

FECHA: 11 JUL 2022



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2022, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

del departamento de Córdoba, en el cual se establece que para atender una matrícula de 221.266 estudiantes de cero (0°) a trece (13°) más aceleración de aprendizaje se dispondrá de una planta de 9773 cargos docentes de aula y se contará con 27 cargos de docente orientador.

Que mediante Decreto No 0120 de 4 de Marzo de 2019, se modificó el Decreto No 0295 de 19 de Marzo de 2009, en relación al número de cargos adoptados en la planta de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental estableciéndose para la entidad territorial 9773 cargos docentes de aula y 27 cargos de docente orientador.

Que mediante concepto No 2019-EE-073288 de fecha 5 de Junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional manifiesta que dicha entidad emitió la autorización para el uso de hasta el 2% de los gastos administrativos para apoyar la implementación del proyecto de modernización de Secretarías de Educación, el cual involucra 28 cargos nuevos de la planta central de la SED Córdoba creados mediante Decreto 1334 del 8 de Noviembre de 2013.

Que de acuerdo con el concepto No 2019-EE-073288 de fecha 5 de Junio de 2019 la planta de cargos del Departamento de Córdoba financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP se encuentra adoptada de la siguiente manera:

DENOMINACION	NUMERO
1. CARGOS DOCENTES	9800
Docentes de aula	9773
Docentes Orientadores	27
2. CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES.	699
Rectores	164
Directores	170
Coordinadores.	337
Directores de Núcleo.	26
Supervisores	2
3. CARGOS ADMINISTRATIVOS	636
Total	11.135

Que a fecha de corte 30 de Abril de 2022, se han suprimido nueve (9) cargos de Director de Núcleo Educativo de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, del departamento de Córdoba, quedando 16 directores de núcleo activos.

Que el artículo 33 de la Ley 715 de 2001 dispuso que los secretarios de educación departamental, municipal y distrital informarán anualmente a los consejos directivos de las instituciones educativas oficiales y harán público por los medios masivos de comunicación de su jurisdicción, las plazas que le asignen a cada una de las instituciones conforme a los parámetros de asignación de personal definidos por la Nación.

Que el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que: "Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes,...". (Resaltado fuera de texto).

Que, por lo tanto, la distribución de la planta de cargos es una condición previa a los procesos de traslados, con el fin de dar cumplimiento al artículo 52 del Decreto Ley 1278 de 2002, según el cual, se "produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales".

Página 2 de 10

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



DECRETO No. 00691

FECHA: 71 JUL 2022



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2022, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 305 de la Constitución Política; 6.2.3, 6.2.10, 6.2.11 y 6.2.12 del artículo 6o de la Ley 715 de 2001 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 6.2.3 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 y el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, le corresponde al Gobernador del Departamento de Córdoba, la administración del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, incluyendo la nominación.

Que según los numerales 6.2.10 y 6.2.11 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 los departamentos deben distribuir las plantas de personal entre los municipios no certificados.

Que en el artículo 2.4.6.1.3.4 del decreto 1075 de 2015 dispuso que la "planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo".

Que el artículo 17 del Decreto 3020 de 2002 dispuso que cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente decreto.

Que el Decreto Departamental No.790 del 29 de diciembre de 2003, modificado por el Decreto No 295 de 19 de marzo de 2009, adoptó la Planta Global de cargos Directivos Docentes, Docentes y Administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba.

Que mediante radicado 2011EE6633 de 16/02/2011 el Ministerio de Educación Nacional emitió ajuste al concepto técnico de modificación de planta de cargos expedido mediante radicado No. EE2715 del 23/01/2009.

Que mediante Decreto No 1334 del 8 de Noviembre de 2013 de la Gobernación de Córdoba, se crearon veintiocho (28) cargos administrativos para la Secretaría de Educación Departamental pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba y se conformó la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental quedando 62 cargos administrativos pagados con recursos del SGP.

Que mediante decreto 0163 del 8 de Abril de 2015 de la Gobernación de Córdoba se suprimió ocho (8) cargos de Directores de Núcleo de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, del departamento de Córdoba.

Que mediante radicado 2016-EE-174462 de 22/12/2016 el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Córdoba, estableciéndose que la planta docente de Secretaria de Educación Departamental estaría conformada por 9800 docentes, de los cuales 9784 corresponde a docentes de aula y 16 docentes orientadores.

Que mediante Decreto No 0074 de 13/02/2017 se modificó el artículo primero del Decreto No 0295 de 19/03/2009 en relación al número de cargos docentes adoptados en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Departamental, quedando establecido para la entidad territorial un total de 9800 docentes.

Que mediante radicado 2019-EE-021394 de 22 de Febrero de 2019 el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal

Página 1 de 10

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



DECRETO No. 00691

FECHA: 11 JUL 2022



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2022, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Que el artículo 142 de la Ley 1450 de 2011 establece que "los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal docente y directivo docente, requeridas para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida, de acuerdo con las relaciones técnicas establecidas para cada zona, y el nivel educativo, en las normas vigentes. Las entidades territoriales podrán contratar con cargo al Sistema General de Participaciones para educación, la prestación del servicio únicamente cuando se demuestre al Ministerio de Educación Nacional la insuficiencia en la capacidad oficial instalada".

Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: La distribución y asignación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal en el departamento de Córdoba, que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones, para la vigencia 2022, será la siguiente:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ORIENTADOR	DOCENTES DE AULA	TOTAL DOCENTES	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	RECTOR	TOTAL PLANTA DE FUNCIONARIOS
Ayapel	C.E. ALFONSO LOPEZ		18	18			1		19
Ayapel	I.E. MARRALU		15	15			1		16
Ayapel	C.E. SAN JERONIMO		12	12			1		13
Ayapel	I.E. CAÑO PRIETO		12	12			1		13
Ayapel	I.E. NTRA SRA DEL ROSARIO		28	28		1	1		30
Ayapel	I.E. SANTO TOMAS DE AQUINO		15	15			1		16
Ayapel	I.E. SIMON BOLIVAR		9	9			1		10
Ayapel	I.E. CAÑO HONDO		9	9			1		10
Ayapel	I.E. CECILIA		30	30		1		1	32
Ayapel	I.E. EL CEDRO		31	31		1		1	33
Ayapel	I.E. MONTERREY		20	20			1		21
Ayapel	I.E. PLAYA BLANCA		17	17			1		18
Ayapel	I.E. POPALES		17	17				1	18
Ayapel	I.E. SINCELEJITO		15	15				1	16
Ayapel	IE CARLOS ADOLFO URUETA		91	91	13	4		1	109
Ayapel	IE LA INMACULADA	1	76	77	9	4		1	91
Ayapel	IE MARCO FIDEL SUAREZ		29	29	3	1		1	34
Ayapel	IE PABLO VI		66	66	7	3		1	77
Buenavista	I.E. MARISCAL SUCRE		54	54	8	4		1	67
Buenavista	I.E. EL VIAJANO		11	11			1		12
Buenavista	C EDUC MEJOR ESQUINA		15	15			1		16
Buenavista	I.E. TIERRA SANTA		29	29			1		30
Buenavista	I.E. BELEN		29	29				1	30
Buenavista	CENT EDUC SANTAFE DEL ARCIAL		9	9			1		10
Buenavista	IE NTRA SRA DE FATIMA	1	42	43		2		1	46
Buenavista	IE SAGARDO CORAZON DE JESUS		54	54	6	3		1	64
Canalete	IE NTRA SRA DEL CARMEN DE POPAYAN		36	36	2	1		1	40
Canalete	IE SAN JOSE DE CANALETE		61	61	8	3		1	73
Canalete	I. E. BUENOS AIRES LAS PAVAS		24	24		1	1		26
Canalete	I. E. CADILLO		21	21			1		22
Canalete	I. E. EL GUINEO		32	32		1	1		34
Canalete	I. E. EL LIMON		18	18			1		19
Canalete	I. E. MATA DE PLATANO		18	18			1		19
Cereté	C.E. MIXTO SAN ANTONIO		19	19			1		20
Cereté	I.E. TRES MARIAS		17	17			1		18
Cereté	C.E. EL CEDRO		12	12			1		13
Cereté	C.E. COROZA LAS CAÑAS		13	13			1		14
Cereté	I. E. EL CAÑITO DE LOS SABALOS		30	30	2	1		1	34
Cereté	I. E. SANTA TERESA		56	56	3	3		1	63
Cereté	I.E. DOLORES GARRIDO		67	67	9	3		1	80



DECRETO No. 00691

FECHA: 11 JUL 2022



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2022, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Cereté	I.E. GERMAN VARGAS CANTILLO		30	30	2	1		1	34
Cereté	I.E. DE SEVERA		25	25	1	1		1	28
Cereté	I.E. RETIRO DE LOS INDIOS	1	42	43	4	2		1	50
Cereté	I.E. SAN JOSÉ DEL QUEMADO	1	26	27	1	1		1	30
Cereté	IE 24 DE MAYO		61	61	4	4		1	70
Cereté	IE ALFONSO SPATH SPATH	1	61	62	3	3		1	69
Cereté	IE CRISTOBAL COLON - CAMPANITO		27	27	3	1		1	32
Cereté	IE JOSE ANTONIO GALAN RABOLARGO		48	48	4	2		1	55
Cereté	IE JULIAN PINTO BUENDIA		44	44	3	2		1	50
Cereté	IE MARCELIANO POLO		121	121	14	7		1	143
Chimá	CE CAMPO BELLO		11	11			1		12
Chimá	IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO		34	34	4	2		1	41
Chimá	IE SAN FCO DE ASIS		29	29		1		1	31
Chimá	IE SANTO DOMINGO VIDAL		31	31	8	1		1	41
Chimá	IE SEBASTIAN SANCHEZ		29	29	1	1		1	32
Chinú	I.E. EL DESEO		13	13			1		14
Chinú	I.E. HEREDIA		19	19				1	20
Chinú	I.E. VILLA FATIMA		20	20			1		21
Chinú	I.E. JUAN DEL CHORRILLO		16	16			1		17
Chinú	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		77	77	12	3		1	93
Chinú	IE CACAOTAL	1	38	39	2	2		1	44
Chinú	IE DIVINO NIÑO DE TIERRA GRATA		28	28	1	2		1	32
Chinú	IE EDUC JOSE YANCES MUTIS	1	40	41	1	2		1	45
Chinú	IE JOSE MARIA CARBONELL		27	27		2		1	30
Chinú	IE LAS MERCEDES		46	46		2		1	49
Chinú	IE SAN FRANCISCO DE ASIS		60	60	11	4		1	76
Chinú	IE SAN JUAN BAUTISTA DE FLECHA DE SEVILLA		23	23		1		1	25
Chinú	IE SAN MARTIN DE CARBONERO		27	27		1	1		29
Ciénaga de Oro	I.E. LA DRAGA		31	31		1	1		33
Ciénaga de Oro	CENT DOC SANTIAGO POBRE		15	15			1		16
Ciénaga de Oro	IE MIMBRES CENTRO		28	28		1	1		30
Ciénaga de Oro	I.E. PUNTA DE YAÑEZ		28	28		2	1		31
Ciénaga de Oro	I.E. BARRO PRIETO		26	26	2	1	1		30
Ciénaga de Oro	I.E. SAN FCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	1	33	34	2	1		1	38
Ciénaga de Oro	I.E. ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	33	34	5	1		1	41
Ciénaga de Oro	I.E. SAN JOSE DE LA GUNETA		32	32		1	1		34
Ciénaga de Oro	IE EL SIGLO	1	44	45	1	2		1	49
Ciénaga de Oro	IE JOSE MARIA BERASTEGUI	1	50	51	6	2		1	60
Ciénaga de Oro	IE LAS PALMITAS		25	25	1			1	27
Ciénaga de Oro	IE MADRE BERNARDA	1	77	78	11	4		1	94
Ciénaga de Oro	IE MARCO FIDEL SUAREZ		66	66	13	4		1	84
Ciénaga de Oro	IE PUIGUAYAL		32	32	1	1		1	35
Ciénaga de Oro	IE SAN ISIDRO	1	36	37	3	2		1	43
Ciénaga de Oro	I. E. SAN ANTONIO DE TACHIRA		16	16	2		1		19
Cotorra	I.E. ABROJAL		14	14	1		1		16
Cotorra	CENT EDUC CULEBRA ARRIBA		16	16			1		17
Cotorra	CENT EDUC EL PASO DE LAS FLORES		16	16			1		17
Cotorra	I.E. LAS AREPAS		27	27		1	1		29
Cotorra	CENT EDUC LOS AGUACATES		13	13			1		14
Cotorra	I.E. MORALITO		18	18	1		1		20
Cotorra	INST EDUC EL CARMEN		56	56	12	3		1	72
La Apartada	I.E. LA BALSA		15	15			1		16
La Apartada	I.E. SITIO NUEVO		29	29		1	1		31
La Apartada	IE DANIEL ALFONSO PAZ ALVAREZ		42	42	5	2		1	50
La Apartada	IE LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO		37	37	2	2		1	42
Los Cordobas	I.E. STA ROSA DE LA CAÑA		21	21			1		22
Los Cordobas	C.E. LA APONDERANCIA		12	12			1		13
Los Cordobas	I.E. NUEVO NARIÑO		20	20			1		21
Los Cordobas	I.E. MINUTO DE DIOS		14	14			1		15
Los Cordobas	I.E. LOS CORDOBAS		63	63	4	3		1	71
Los Cordobas	I.E. ANTONIO NARIÑO		23	23				1	24
Los Cordobas	I.E. EL EBANO		19	19	1			1	21
Los Cordobas	I.E. LA SALADA		22	22	1			1	24
Momil	INST EDUCATIVA FCO JOSE DE CALDAS		85	85	8	5		1	99
Momil	INST EDUCATIVO SAN PEDRO CLAVER	1	39	40	2	3		1	46



DECRETO No. 00691

FECHA: 17 JUL 2022



Gobernación de Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2022, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Momil	I. E. DE BETULIA		20	20		1	1		22
Montelibano	CEN. EDC. DULCE NOMBRE DE JESUS		8	8			1		9
Montelibano	I.E. SAN JOSE DE PUERTO ANCHICA		14	14				1	15
Montelibano	I.E. ANTONIO NARIÑO		14	14				1	15
Montelibano	C. EDC. ESPIRITU SANTO		4	4			1		5
Montelibano	I.E. JUAN XXIII		5	5			1		6
Montelibano	C. EDUC. LA TRINIDAD		2	2			1		3
Montelibano	I.E. LA ESPERANZA		15	15			1		16
Montelibano	I.E. SAN ANTONIO MARÍA CLARET		29	29		2		1	32
Montelibano	I.E. SAN BERNARDO		68	68	4	3		1	76
Montelibano	IE SAN FCO DEL RAYO		23	23		1		1	25
Montelibano	INST EDU BELEN	1	99	100	2	6		1	109
Montelibano	INST EDU SAN JORGE		86	86	7	6		1	100
Montelibano	INST. EDC. ALIANZA PARA EL PROGRESO		33	33	1	2		1	37
Montelibano	INST. EDC. JOSE MARIA CORDOBA		19	19				1	20
Montelibano	INST. EDC. MARIA GORETTI		28	28	2	2		1	33
Montelibano	I.E. CON. E. DEL SUR DE M/LIBANO		82	82	4	5		1	92
Montelibano	INST. EDC. TEC. AGROPECUARIO CLARET		42	42		2		1	45
Montelibano	I.E. EL PALMAR		21	21		1		1	23
Montelibano	I.E. SIMON BOLIVAR		16	16			1		17
Moñitos	I.E. LA RADA		12	12	1		1		14
Moñitos	I.E. NARANJAL		16	16			1		17
Moñitos	I.E. SAN JOSE DE BELLA COHITA		31	31	1	1	1		34
Moñitos	I.E. BROQUELES		23	23	2			1	26
Moñitos	I. E. BAJO BLANCO		21	21	1		1		23
Moñitos	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		16	16			1		17
Moñitos	I. E. PERPETUO SOCORRO		26	26			1		27
Moñitos	I.E. RIO CEDRO		23	23	2	1		1	27
Moñitos	IE LORGIA DE ARCO		28	28	4	1		1	34
Moñitos	IE OBDULIO MAYO SCARPETA		42	42	6	2		1	51
Moñitos	INS EDU LAS MUJERES		27	27	2		1		30
Moñitos	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO		14	14			1		15
Moñitos	I. E. SAN JOSE DE MOÑITOS		50	50	7	2		1	60
Planeta Rica	I.E. PLAZA BONITA	1	34	35		2		1	38
Planeta Rica	I.E. CAROLINA		16	16			1		17
Planeta Rica	C.E. EL REPARO		11	11			1		12
Planeta Rica	I.E. LA FORTUNA		14	14			1		15
Planeta Rica	I.E. LOMA AZUL		18	18			1		19
Planeta Rica	I.E. NUEVO PARAISO		21	21			1		22
Planeta Rica	I.E. PROVIDENCIA		22	22		1		1	24
Planeta Rica	I.E. ARENOSO		23	23			1		24
Planeta Rica	CEN EDUC MADRE LAURA		11	11			1		12
Planeta Rica	I.E. JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO		27	27		1		1	29
Planeta Rica	IE PALMASORIANA		19	19				1	20
Planeta Rica	INST. EDUC. SIMON BOLIVAR	1	115	116	11	7		1	135
Planeta Rica	INST. EDUC. LA ESPERANZA		41	41	2	2		1	46
Planeta Rica	INST. EDUC. ALBERTO ALZATE PATIÑO		34	34		1		1	36
Planeta Rica	INST. EDUC. ALFONSO BUILES CORREA		57	57	2	3		1	63
Planeta Rica	INST. EDUC. ALIANZA P. EL PROGRESO		39	39		2		1	43
Planeta Rica	INST. EDUC. ANTONIO RICAURTE		23	23		3		1	28
Planeta Rica	INST. EDUC. NTRA SRA LA CANDELARIA	1	67	68	8	4		1	81
Planeta Rica	INST. EDUC. SERGIO MARTINEZ		39	39		1		1	41
Pueblo Nuevo	C.E. NEIVA		9	9			1		10
Pueblo Nuevo	C. EDUC. ARROYO DE ARENA		8	8			1		9
Pueblo Nuevo	I.E. SAN JOSE DE PALMIRA		26	26			1		27
Pueblo Nuevo	C. EDUC. LA GRANJITA		15	15			1		16
Pueblo Nuevo	C. EDUC. PRIMAVERA		13	13			1		14
Pueblo Nuevo	I.E. PUERTO SANTO		16	16			1		17
Pueblo Nuevo	INST EDU EL POBLADO		33	33		1		1	35
Pueblo Nuevo	INST. EDUC. EL ROSARIO	1	47	48	13	2		1	64
Pueblo Nuevo	INST. EDUC. JOSE CELESTINO MUTIS		50	50	10	3		1	64
Pueblo Nuevo	I. E. BETANIA		25	25			1		26
Pueblo Nuevo	I. E. CERROS DE COSTA RICA		23	23				1	24
Pueblo Nuevo	I. E. CINTURA		26	26			1		27
Pueblo Nuevo	I. E. EL CAMPANO		20	20			1		21



DECRETO No. 00691

FECHA:

11 JUL 2022



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2022, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Pueblo Nuevo	I. E. EL CONTENTO		19	19			1		20
Pueblo Nuevo	I. E. LOS LIMONES		13	13			1		14
Pueblo Nuevo	I. E. PIÑALITO		15	15			1		16
Pto Escondido	I.E. SANTA ISABEL		17	17				1	18
Pto Escondido	I.E. EL ARIZAL		14	14			1		15
Pto Escondido	I.E. EL CONTENTO ARRIBA		15	15			1		16
Pto Escondido	I.E. EL PLANCHÓN		27	27		1	1		29
Pto Escondido	I.E. EL SILENCIO		26	26	1			1	28
Pto Escondido	I.E. MORINDO FLORIDA		17	17			1		18
Pto Escondido	I.E. SABALITO ARRIBA		17	17	1		1		19
Pto Escondido	I.E. SAN JOSE DE CANALETE		9	9			1		10
Pto Escondido	I.E. VILLA ESTHER		23	23			1		24
Pto Escondido	INST EDU VICENTE DIAZ	1	17	18				1	19
Pto Escondido	INST EDUC PUERTO ESCONDIDO	1	40	41	5	2		1	49
Pto Escondido	I.E. SAN LUIS DE SEVILLA		24	24	1			1	26
Pto Escondido	I. E. CRISTO REY		26	26		1		1	28
Pto Escondido	I. E. SAN JOSE DEL PANTANO		27	27	1		1	1	30
Puerto Libertador	CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS		7	7			1		8
Puerto Libertador	IE JUAN PABLO II		31	31		1	1		33
Puerto Libertador	IE LUCILA GODOY		28	28	1		1		30
Puerto Libertador	IE PABLO VI		28	28			1		29
Puerto Libertador	IE PICA PICA VIEJO		37	37		1	1		39
Puerto Libertador	IE SIMÓN BOLÍVAR		26	26			1		27
Puerto Libertador	IE VILLANUEVA		17	17		1	1		19
Puerto Libertador	C.E. PIO XII		4	4			1		5
Puerto Libertador	I.E. GERMAN GOMEZ PELAEZ	1	90	91	5	5		1	102
Puerto Libertador	IE JOSE MARIA CORDOBA		66	66	1	3		1	71
Puerto Libertador	IE STA TERESITA		33	33	1	1		1	36
Purísima	C.E. COMEJEN		20	20			1		21
Purísima	IE ASERRADERO		42	42		2		1	45
Purísima	IE LOS CORRALES		31	31	1	1		1	34
Purísima	I.E. JUAN XXIII		52	52	6	3		1	62
Purísima	I.E. PEDRO CASTELLANOS		30	30		1		1	32
San A. Sotavento	IE BERLIN		21	21	1		1		23
San A. Sotavento	IE CALLE LARGA		29	29	2		1		32
San A. Sotavento	CENT EDUC GARDENIA		19	19			1		20
San A. Sotavento	CENT EDUC LOS CASTILLOS		22	22			1		23
San A. Sotavento	I.E. PATIO BONITO NORTE		29	29	1		1		31
San A. Sotavento	I.E. PLAZA BONITA		33	33	1		1		35
San A. Sotavento	I.E. PUEBLECITO SUR		27	27			1		28
San A. Sotavento	C. E. PALMAS VERDES		9	9				1	10
San A. Sotavento	IE ALIANZA		68	68	7	3		1	79
San A. Sotavento	IE SAN SIMON		50	50	13	3		1	67
San A. Sotavento	IE STA LUCIA LOS CARRETOS		51	51	5	2		1	59
San A. Sotavento	IE TECN AGROP DORIBEL TARRA		66	66	2	3		1	72
San Antero	C. EDUC. LAS NUBES		14	14			1		15
San Antero	I.E. SANTA ROSA		19	19	1		1		21
San Antero	INST. EDUC. JOSE ANTONIO GALAN		96	96	11	6		1	114
San Antero	INST. EDUC. JULIO C. MIRANDA		89	89	14	5		1	109
San Antero	INST. EDUC. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		58	58	4	3		1	66
San Antero	INST. EDUC. TOMAS SANTO	1	58	59	4	2		1	66
San Bdo Del Vto	I. E. CAMINO REAL		17	17			1		18
San Bdo Del Vto	I. E. EL CASTILLO		24	24			1		25
San Bdo Del Vto	I. E. EL CHIQUI		15	15			1		16
San Bdo Del Vto	I. E. ISLA DE LOS MILAGROS		26	26			1		27
San Bdo Del Vto	I. E. JUNIN		20	20			1		21
San Bdo Del Vto	I. E. PLAYAS DEL VIENTO		14	14				1	15
San Bdo Del Vto	I. E. SICARA LIMON		20	20				1	21
San Bdo Del Vto	I. E. TREMENTINO		16	16			1		17
San Bdo Del Vto	I. E. VILLA CLARA		31	31		1	1		33
San Bdo Del Vto	I.E. JOSE MANUEL DE ALTAMIRA		43	43	2	2		1	48
San Bdo Del Vto	I. E. ENRIQUE OLAYA HERRERA		40	40	7	2		1	50
San Bdo Del Vto	I. E. PASO NUEVO		47	47	1	2		1	51
San Bdo Del Vto	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS	1	51	52	6	3		1	62
San Carlos	I.E. EL HATO		29	29	1	2	1		33



DECRETO No. 00691



Gobernación de Córdoba

FECHA: 77 JUL 2022

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2022, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

San Carlos	C.EDUC. ARROYO GRANDE ARRIBA		11	11	1		1		13
San Carlos	C.EDUC. CABUYA		15	15	1		1		17
San Carlos	C.EDUC. CIENAGUITA		9	9	1		1		11
San Carlos	C.EDUC. SANTA ROSA		19	19			1		20
San Carlos	I.E. TREMENTINO ARRIBA		21	21	1		1		23
San Carlos	C.EDUC. ARROYO GRANDE ABAJO		11	11			1		12
San Carlos	I.E. EL CARMEN		15	15			1		16
San Carlos	INST. EDC. GUACHARACAL		28	28		1		1	30
San Carlos	INST. EDUC. SAN MIGUEL ABAJO		33	33	3	2		1	39
San Carlos	INST. EDUC. SAN JOSE DE CARRIZAL		35	35	1	1		1	38
San Carlos	I.E. NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO		48	48	7	2		1	58
San José de Uré	C. E. BATATADÓ		3	3			1		4
San José de Uré	I.E. CORAZÓN DE MARÍA		3	3			1		4
San José de Uré	I.E. LA INMACULADA		5	5			1		6
San José de Uré	I.E. PUERTO COLOMBIA		12	12			1		13
San José de Uré	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS		13	13			1		14
San José de Uré	I.E. SAN JOSÉ	1	46	47		2		1	50
San José de Uré	I.E. SAN LUIS		23	23		1	1		25
San Pelayo	I.E. ANTONIO NARIÑO		14	14			1		15
San Pelayo	I.E. EL GAS		19	19				1	20
San Pelayo	CENT EDUC SAN ISIDRO		8	8			1		9
San Pelayo	I.E. VALPARAISO		23	23	1	1		1	26
San Pelayo	I.E. MORROCOY		16	16			1		17
San Pelayo	I.E. BUENOS AIRES		22	22	1	2		1	26
San Pelayo	INST EDU DIVINO NIÑO		29	29	4	2		1	36
San Pelayo	INST EDU JOSE ANTONIO GALAN		59	59	11	3		1	74
San Pelayo	INST EDU MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS		33	33	1	2		1	37
San Pelayo	INST EDU SANTA TERESITA		68	68	9	3		1	81
San Pelayo	INST. EDU SIMON BOLIVAR		30	30	3	2		1	36
San Pelayo	I. E.AMAURY GARCIA BURGOS		38	38	1	2		1	42
San Pelayo	I. E.SAGRADO CORAZON DE JESUS		28	28	4	1		1	34
Tierralta	C.E. RURAL FRASQUILLO		2	2			1		3
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO ANTILLANA		13	13			1		14
Tierralta	C.E. RURAL SAN FELIPE DE CADILLO		0	0			1		1
Tierralta	ESC BEGUIDO ZONA INDIG RID ESMERALDA		0	0			0		0
Tierralta	ESC NVA EL CARMEN DE SAIZA		0	0			1		1
Tierralta	IE 19 DE MARZO		24	24	2	1		1	28
Tierralta	IE EL ROSARIO		30	30	3	1		1	35
Tierralta	IE ESTEFANIA MARIMON ISAZA		17	17				1	18
Tierralta	IE INMACULADA CARRIZOLA		21	21		1		1	23
Tierralta	IE JUNIN	1	46	47	3	2		1	53
Tierralta	IE LA INMACULADA		44	44	3	2		1	50
Tierralta	IE LAS DELICIAS		43	43	2	1		1	47
Tierralta	IE LIC FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL		32	32	5	2		1	40
Tierralta	IE LOS MORALES		45	45	2	2		1	50
Tierralta	IE LOS VOLCANES		26	26	1	1		1	29
Tierralta	IE MADRE LAURA		45	45	7	3		1	56
Tierralta	IE PALMIRA		33	33	2	1		1	37
Tierralta	IE SAN CLEMENTE		54	54	1	2		1	58
Tierralta	INS EDU EL PARAISO		32	32	1	1		1	35
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO		20	20				1	21
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA		2	2			1		3
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA BENICIO AGUDELO		65	65	8	4		1	78
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO		36	36	2	2		1	41
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA		20	20			1		21
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA		22	22			1		23
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO ORIENTE		48	48	4	3		1	56
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA UNION		25	25			1		26
Tierralta	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO		25	25	3	1		1	30
Tierralta	I.E. SDO CORAZON DE JESUS		29	29	1	1		1	32
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SAMBUDO		4	4			1		5
Tierralta	KANYIDO		11	11			1		12
Tierralta	ESC KOREDO		6	6					6
Tierralta	ESC RUR MIX PORREMI		31	31				1	32
Tierralta	CENTRO EDUCATIVO PUEBLO NUEVO		13	13			1		14



DECRETO No. 00691

FECHA: 11 JUL 2022



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2022, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Tuchín	I. E. CRUZ CHIQUITA	40	40	1		1		42			
Tuchín	C. E. EL PORVENIR	19	19			1		20			
Tuchín	C. E. FLECHA	13	13			1		14			
Tuchín	C. E. LAS CRUCES	31	31	1		1		33			
Tuchín	C. E. LOS VIDALES	25	25	3		1		29			
Tuchín	C. E. NUEVA ESPERANZA	24	24	1		1		26			
Tuchín	C. E. NUEVA ESTRELLA	17	17			1		18			
Tuchín	I. E. SAN JUAN DE LA CRUZ	29	29			1		30			
Tuchín	I. E. SANTANDER	38	38				1	39			
Tuchín	I. E. BARBACOA	25	25	2			1	28			
Tuchín	I. E. TECNICA AGROPECUARIA DE VIDALES	54	54	6	1		1	62			
Tuchín	I. E. TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	104	104	8	4		1	117			
Valencia	C.E. ANTONIA SANTOS	25	25		1	1		27			
Valencia	C.E. MANUELA BELTRAN	48	48	2	1	1		52			
Valencia	C.E. NUBES	21	21			1		22			
Valencia	C.E. SANTO DOMINGO	28	28			1		29			
Valencia	CE DIVINO NIÑO	17	17				1	18			
Valencia	CE MARIA AUXILIADORA	14	14				1	15			
Valencia	CE REPOSO	24	24				1	25			
Valencia	C. EDU NUESTRA SRA DEL CARMEN	25	25	3			1	29			
Valencia	I.E. MATA DE MAIZ	28	28				1	29			
Valencia	IE SAN RAFAEL DEL PIRU	33	33		1	1		35			
Valencia	INS EDU MUNICIPAL CATALINO GULFO	36	36	2	2		1	41			
Valencia	INS EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	49	49	5	2		1	57			
Valencia	I.E. NUESTRA SRA DEL ROSARIO	36	36	3	2		1	42			
Valencia	I.E. VILLANUEVA	1	28	29		1	1	31			
Planta Central Secretaria de Educación Departamental Administrativos					62			62			
TOTAL				27	9773	9800	636	332	162	162	11092

ARTÍCULO SEGUNDO: Se prohíbe todo ajuste que disminuya o aumente el número de cargos o plazas asignadas a los establecimientos educativos estatales y distribuidas a los municipios no certificados, sin que se haya producido la modificación previa del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: Se ordena a los rectores de las instituciones educativas y a los directores de los centros educativos rurales del departamento de Córdoba, asignar a la planta de personal docente, directivo docente y administrativos, distribuida y asignada mediante el presente decreto, las funciones propias de sus cargos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la ley 115 de 1994, el 10° de la Ley 715 de 2001 y en el Libro 2°, parte 4, Título 3° del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los cargos de directores de núcleo y de supervisores que aún continúan provistos en propiedad en la planta de cargos del departamento serán distribuidos de la siguiente manera:

A. Directores de Núcleo educativo:

MUNICIPIO	DIRECTORES DE NUCLEO
LA APARTADA, AYAPEL Y PUERTO LIBERTADOR	1
PLANETA RICA Y BUENAVISTA	1
CERETE	1
CIENAGA DE ORO	1
CHINU Y TUCHIN	1
COTORRA Y SAN PELAYO	1
MONTELIBANO Y SAN JOSE DE URE	1
MOÑITOS Y PUERTO ESCONDIDO	1
PUEBLO NUEVO Y CANALETE	1
PURISIMA, SAN ANDRES SOTAVENTO, CHIMA Y	2

Página 8 de 10

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



DECRETO No. 00691

FECHA: 11 JUL 2022



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2022, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

MOMIL	
SAN ANTERO Y SAN BERNARDO	1
SAN CARLOS	1
TIERRALTA Y LOS CORDOBAS	2
VALENCIA	1
TOTAL	16

Supervisor de Educación:

MUNICIPIO	SUPERVISORES DE EDUCACIÓN
TIERRALTA	
COTORRA	
CERETE	
PUERTO LIBERTADOR	
AYAPEL	
MONTELIBANO	
SAN JOSE DE URE	
CANALETE	1
BUENAVISTA	
MOÑITOS	
LOS CORDOBAS	
CHIMA	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	
CHINU	
PUEBLO NUEVO	
TUCHIN	
PUERTO ESCONDIDO	
PURISIMA	
LA APARTADA	
MOMIL	1
PLANETA RICA	
VALENCIA	
SAN ANDRES DE SOTAVENTO	
CIENAGA DE ORO	
SAN ANTERO	
SAN PELAYO	
SAN CARLOS	
TOTAL	2

ARTÍCULO QUINTO: En planta central de la Secretaría de Educación Departamental se encuentran asignados 62 funcionarios pagos con recursos del Sistema General de Participaciones que hacen parte de la planta viabilizada por el Ministerio de Educación.



DECRETO No. 00691



Gobernación de **Córdoba**

FECHA: 17 JUL 2022

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2022, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

ARTÍCULO SEXTO: La distribución de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos será por el periodo académico 2022 y será modificada de conformidad con los cambios en matrícula de los establecimientos educativos estatales u otras circunstancias plenamente justificadas, tales como emergencias y desastres naturales.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Decreto será difundido a través de los diferentes medios de comunicación disponibles en la Gobernación y la Secretaría de Educación del departamento de Córdoba y los consejos directivos deberán ser informados por escrito de las plazas que se le asignaron al respectivo establecimiento educativo estatal, mediante oficio dirigido a los rectores y directores rurales.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los... 17 JUL 2022

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador del Departamento

LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Ángela Muñoz Campillo – Líder Área Jurídica

Revisó: Fredy Martínez – P.U. Líder Talento Humano (E)

Revisó: Anibal Arroyo Franco – P.U. Planeación Educativa

Elaboró: Camilo Jiménez – P.U. Líder Planta SED (E)